

1. PORCENTAJE DE AUTORIDADES TRADICIONALES (PAT)

1.1. Tipo de indicador: Gobernabilidad

1.2. Definición:

Es el porcentaje de Autoridades Tradicionales presentes en los sistemas de gobierno propio del resguardo (k) del año (t).

1.3. Justificación

Los sistemas de gobierno propio conforman un modelo de gobierno y gobernabilidad que garantizan el control social, político y ambiental en los territorios indígenas a partir de sus jerarquías básicas como componentes fundamentales del desarrollo humano en los territorios de los pueblos indígenas. En este sentido, es importante evaluar la persistencia de las estructuras de gobierno propio, desde su componente cultural y desde su autonomía para ejercer el control social y ambiental dentro sus territorios; gobiernos propios que están en un proceso de transición de lo tradicional a lo intercultural para asumir los retos de la modernidad y de la globalización.

1.4. Método de Cálculo

1.4.1. Unidad de medida del indicador:

Porcentaje (%)

1.4.2. Formula del indicador:

$$PAT_{kt} = \left(\frac{TAT_{kit}}{TA_{kit}} \right) \times 100$$

$$TAT_{kt} = \sum_{i=1}^3 (IND1_i)_{kt}$$

$$TA_{kt} = \sum_{i=1}^5 (IND1_i)_{kt}$$

1.4.3. Variables:

Índices: i = Variables del indicador (1,2,3,4,5); k = Resguardo; t = Año de evaluación

Variables principales:

IND1_ i Número de Jefes mayores y/o caciques y sus mujeres, del año de evaluación t y resguardo k .

- IND1_₂ Número de Jefes de Clanes y sus mujeres, del año de evaluación t y resguardo k .
- IND1_₃ Número de Conocedores Tradicionales, del año de evaluación t y resguardo k .
- IND1_₄ Número de Gobernadores, del año de evaluación t y resguardo k .
- IND1_₅ Número de Líderes, del año de evaluación t y resguardo k .

Variables auxiliares:

TAT_{kt} = Total de Autoridades Tradicionales, del resguardo k , del año t .

TA_{kt} = Total de Autoridades del resguardo k , del año t .

1.4.4. Fuentes de datos

El origen de los datos es la **Línea base de los IBHI** que fue establecida entre el 2015 -2018 en las comunidades de 11 resguardos del Departamento del Amazonas, a partir de una metodología construida específicamente para este fin. La información fue tomada en campo por pobladores locales capacitados por el Instituto Sinchi a partir de formularios diseñados con la participación comunitaria; la información generada fue validada por las autoridades tradicionales en asamblea comunitaria.

1.4.5. Pasos para el cálculo

- La información de Línea Base de los IBHI, generada por comunidad indígena es agrupada por resguardo, mediante suma para las variables IND1_1, IND1_2, IND1_3, IND1_4 y IND1_5, creando la tabla de Ind1.
- Se crea el campo PAT (Porcentaje de Autoridades Tradicionales) para el cálculo del indicador con base en la fórmula establecida.
- Se procede a eliminar los campos que no se requieren en el dato final.
- Se exporta la tabla Ind1 a la base corporativa.

1.4.6. Interpretación del indicador

El indicador toma valores continuos de 0 a 100 en porcentaje de autoridades tradicionales presentes en la estructura de gobierno.

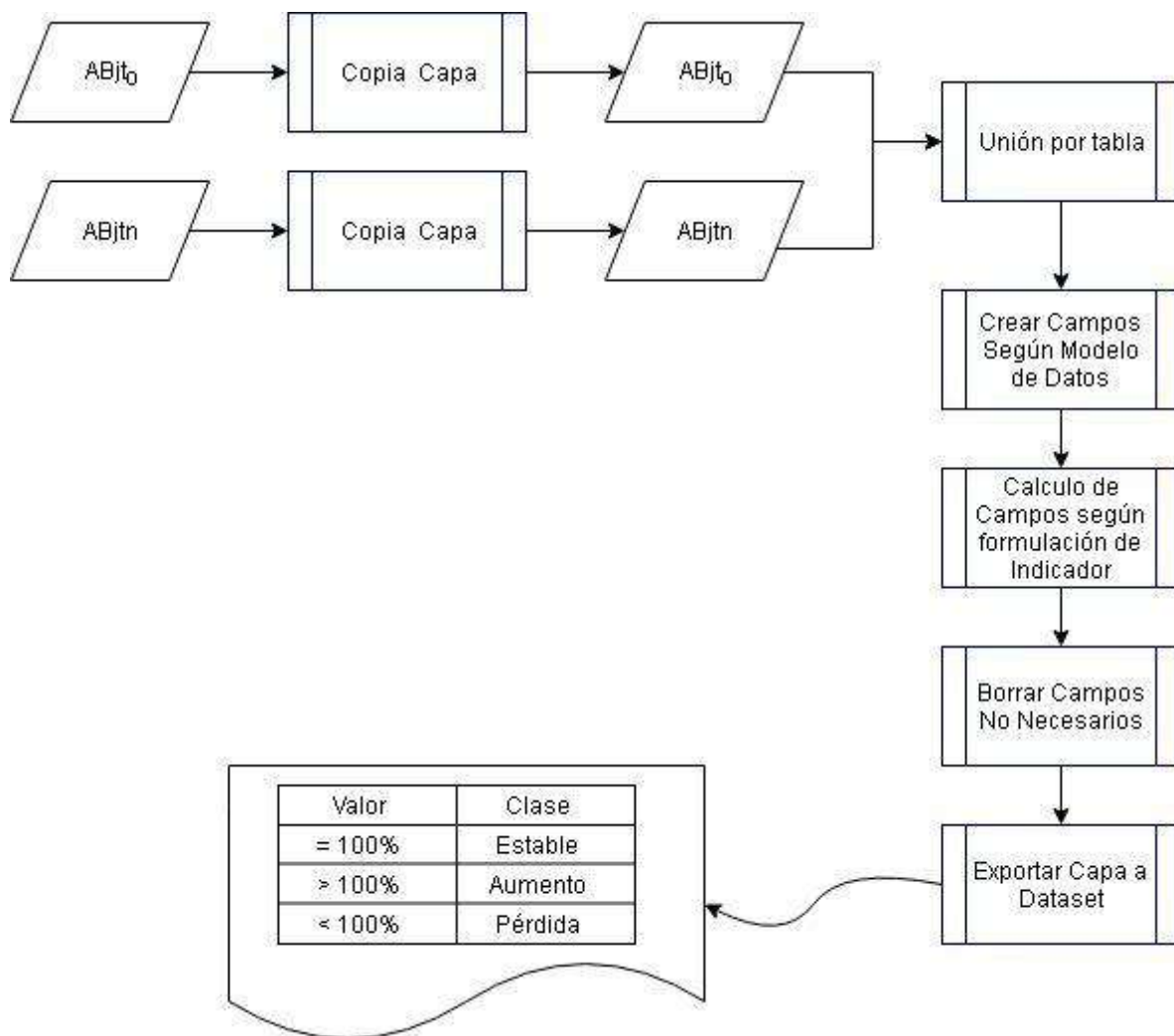
Categorías de juicio	
80,1 - 100	Optimo
6,1 - 80	Alto
40,1 - 60	Estable
20,1 - 40	Tolerable
0-20	Crítico

Las cinco (5) clasificaciones establecidas son descriptivas del resultado para el proceso; es por esto que si el valor obtenido es igual a 100% se tiene que la estructura de gobierno propio evaluada está compuesta en su totalidad por agentes culturales; de lo que se espera

que sus fundamentos y direcciones estén en el mismo sentido. Un valor del indicador que tiende al 0% es interpretado como la ausencia de los agentes culturales y su direccionamiento estaría dado en su totalidad por preceptos ajenos al contexto cultural. Un valor del indicador entre 40,1% – 60% está describiendo una estructura equilibrada en los componente culturales e interculturales que conjuga efectivamente sus potencialidades.

1.4.7. Proceso SIG

Geoprocesamiento del Indicador:



1.5. Unidad espacial de referencia

Resguardo Indígena. De acuerdo con el Ministerio del Interior, los resguardos indígenas son propiedades colectivas de las comunidades indígenas a favor de las cuales se constituyen de acuerdo con los artículos 63 y 329 de la Constitución Política de Colombia

(1991). Tienen el carácter de ser inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos indígenas son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, con un título de propiedad colectiva goza de las garantías de la propiedad privada, poseen un territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio (Artículo 21, decreto 2164 de 1995).

1.6. Frecuencia de cálculo del indicador

Este indicador tiene un seguimiento cuatri anual, debiendo coincidir con el cambio de gobierno nacional de forma que sirva de referencia para la formulación del Plan de Desarrollo Nacional.

1.7. Forma de almacenamiento de los resultados

El resultado final del cálculo del indicador se almacenará en una capa ubicada en un dataset que hace parte de la base corporativa y se alimentara con los datos de las mediciones que se haga para cada período definido. Esta información será consumida por todos los procesos que requieran de ella como publicación y análisis para toma de decisiones.

1.8. Literatura citada

Acosta, L.E. (2013). Tesis Doctoral: Pueblos indígenas de la Amazonia e indicadores de desarrollo humano sostenible en la encrucijada de la globalización: estudio de caso Amazonia colombiana. Doctorado Globalización, Desarrollo y Cooperación Internacional, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Departamento de Economía Aplicada I), Universidad del País Vasco. Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas, Sinchi. Bilbao, España. 350 p.

Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales de La Chorrera – AZICATCH. (2006). Plan de vida de los hijos del tabaco, la coca y la yuca dulce y plan de abundancia zona La Chorrera 2004 – 2008. Programa Amazónico, Codeba – Ecofondo. Embajada del Reino de los Países Bajos. La Chorrera, Amazonas. 51 p
http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/plan_de_vida_de_los_hijos_del_tabaco_la_coca_y_la_yuca_dulce_chorrera.pdf

Asociación Consejo Indígena Mayor del Pueblo Murui – CIMPUM. (2008). Plan de vida pueblo Murui. Fundación ZIO-A'I. Unión Europea. El Encanto. 185 p.

Arango, R. y Sánchez, E. (2004). Los pueblos indígenas de Colombia. En el umbral del nuevo milenio. Departamento Nacional de Planeación (DNP). p. 445.

Correa, F. (2008). Desencializando lo "indígena" en las Categorías Jurídicas del Estado Colombiano. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. 21 p.
http://www.docentes.unal.edu.co/grnemogas/docs/11_Correa_tr.pdf

Dover, R. (1998). Caciques y otros paradigmas ancestrales: de la legislación al mito en el sur de Colombia. En: Revista Colombiana de Antropología. Volumen 34. Bogotá. Pág. 39 – 65.

Echeverri, J. A. (2004). Territorio como cuerpo y territorio como naturaleza: ¿diálogo intercultural? In A. Surrallés & P. García-Hierro (Eds.), Tierra adentro: Territorio indígena y percepción de entorno (pp. 259–275). Copenhagen: IWGIA.
http://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_Lecture_6/5/1.Alvaro_Echeverri.pdf

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas, Sinchi. (2015). Proyecto: Los indicadores de bienestar humano: propuesta para el monitoreo de los modos de vida y territorios de los pueblos indígenas. Elementos y aportes para su definición y medición. Leticia, Amazonas.

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas, Sinchi. (2018). Bases de datos con la información de Línea Base (Excel) de 21 IBHI levantada en los resguardos y a nivel de las RESGUARDO del departamento del Amazonas. Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (RESGUARDO). Leticia, Amazonas.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible - MADS. (2006). Resolución N° 1947 (29 de septiembre de 2006) “Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad de la ampliación del Resguardo Indígena de Predio Putumayo”. Bogotá. 27 p.
http://siatac.co/c/document_library/get_file?uuid=1f5e3da8-aa57-4b35-bf3a-7ff720014a3e&groupId=762

Ministerio de Gobierno. (1993). Decreto 1088 de 1993 “Por el cual se regula la creación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas”. Diario Oficial. 3 p.
<http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2008/6552>

1.9. Control documental hoja metodológica

Elaborado por:	Luis E. Acosta; Delio Mendoza.
Revisado por:	
Aprobado por:	